



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA

Reconocimiento oficial autorizado por la Secretaría de Educación Municipal, mediante Resolución 1795 de 18 de septiembre de 2024

DANE: 170001000481 NIT 901534493-8

INVITACIÓN PÚBLICA No. 01-2026 PROCESO DE CONTRATACIÓN INFERIOR A LOS 20 SMLMV

La **INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 y en el Manual de Contratación de la Institución que reglamenta el procedimiento para contratación inferior a 20 SMLMV; invita a todas las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos aquí exigidos, a presentar propuestas, conforme al objeto contractual y demás condiciones que seguidamente se indican:

OBJETO	RENOVACION DE PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO Y DE RESPONSABILIDAD PARA SERVIDORES PÚBLICOS PARA FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA
VALOR	\$ 1,479,507
C.D.P No.	3
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 días
FORMA DE PAGO	SE PAGARÁ AL CONTRATISTA EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO UNA VEZ FINALIZADA LA EJECUCIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO..
LUGAR DE EJECUCIÓN	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA

CRONOGRAMA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las propuestas deberán presentarse en la sede principal de la Institución, localizada en la Calle 33 N° 19 – 70 - Avenida La Paz - Municipio de Sincelejo - Sucre, dentro del siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
FIJACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.	29 de Julio de 2026 12:00 m	Cartelera de la Institución.
PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS.	Hasta el 30 de Julio de 2026 Hasta las 12:00 m	Secretaría del plantel.
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.	31 de Julio de 2026 Hora 8:00 am. A 10:00 Am	Rectoría de la institución.
PLAZO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS.	03 de agosto de 2026 a las 10:00 am. 11:00 Pm.	Rectoría de la institución.
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y/O FIRMA DEL CONTRATO	04 de agosto de 2026 Hora: 11:00 am. A 02:00 pm.	Rectoría de la institución.

La propuesta deberá presentarse en un sobre cerrado, relacionando los documentos foliados que contiene.

CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR.

Las condiciones de los bienes y materiales que se necesitan, cumplen con las siguientes especificaciones:

RENOVACION DE PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO Y DE RESPONSABILIDAD PARA SERVIDORES PÚBLICOS PARA FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA

Email: ee170001000481@sincelejoaprende.edu.co

Calle 33 N° 19-70 Avenida La Paz

Teléfono: 6052765308

Sincelejo - Sucre



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA

Reconocimiento oficial autorizado por la Secretaría de Educación Municipal, mediante Resolución 1795 de 18 de septiembre de 2024

DANE: 170001000481 NIT 901534493-8

2.1.2. Código de clasificador de bienes y servicios:

Según el clasificador de bienes y servicios el objeto a contratar se encuentra dentro de las siguientes especificaciones:

Bienes y/o servicios	Clasificación (UNSPSC)
Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	84131500

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

- 1) Presentación de la propuesta Económica.
- 2) Fotocopia de la cédula de la persona natural o representante legal de la empresa
- 3) Fotocopia del RUT: con fecha de generación (no mayor a 90 días) y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- 4) Certificado de Cámara de Comercio para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, con fecha de generación (no mayor a 60 días), deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- 5) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (no mayor a 30 días) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- 6) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (no mayor a 30 días) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- 7) Certificado de antecedentes judiciales (no mayor a 30 días) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.
- 8) Certificado de medidas correctivas de la Policía (no mayor a 30 días) para representante legal o persona natural.
- 9) Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal o contador de estar cumpliendo con la obligación.
- 10) Certificado cuenta bancaria.
- 11) Formato único de Hoja de vida de la Función Pública.
- 12) Certificados con experiencia relacionados con el objeto del contrato.

CRITERIO DE SELECCIÓN Y EVALUACION DE LA OFERTA:

El presente proceso de selección, por su cuantía, solo tendrá en cuenta el menor precio ofertado.

La selección de la oferta más favorable para la institución se realizará atendiendo la propuesta más económica siempre y cuando la misma, cumpla con los requisitos señalados en la presente invitación pública. Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el precio más bajo.

En caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse lo anterior se declarará desierto el proceso.

Email: ee170001000481@sincelejoaprende.edu.co

Calle 33 N° 19-70 Avenida La Paz

Teléfono: 6052765308

Sincelejo - Sucre



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA

Reconocimiento oficial autorizado por la Secretaría de Educación Municipal, mediante Resolución 1795 de 18 de septiembre de 2024

DANE: 170001000481 **NIT** 901534493-8

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación, tiene como fundamento jurídico lo establecido en los artículos 13 de la Ley 715 de 2001 y 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015, y el Acuerdo 007 del 6 de septiembre de 2022 del Consejo Directivo, que adopta y reglamenta el Manual de Contratación de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA.

Como la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el artículo 10 del mencionado manual y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

FIRMA DEL CONTRATO.

Se dará una vez verificado los requisitos habilitantes de las propuestas se procederá a la firma del contrato o comunicación de aceptación de la propuesta.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

ELBER FRANCISCO VERGARA MARTINEZ
Rector